

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-DP-MTPS-0002-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR YURI OMAR GÓMEZ PERLA , en su calidad de titular de información, la resolución de las ocho horas cuarenta minutos del diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del diecinueve de enero del año dos mil veintiuno.

VISTA la Solicitud de Información el ocho enero del año dos mil veintiuno, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por el señor Yuri Omar Gómez Perla; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “ Certificación de días compensatorios del empleado del MTPS Yuri Omar Gómez Perla, correspondiente al año 2020 el cual se desempeña en esta institución con cargo nominal de motorista y cargo funcional como técnico en mantenimiento .”

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona*”.
- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: *(...)Por medio del presente y de acuerdo a solicitud MTPS-2021-0002, se adjunta nota certificada del empleado Yuri Omar Gómez Perla, correspondiente al año 2020.*”
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al señor Gómez Perla lo referente a lo solicitado lo cual se encuentra en los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; cabe mencionar que la petición del aludido solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo cual se agrega a las presenten diligencias en digital al correo señalado en la solicitud de información



**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, del señor Yuri Omar Gómez Perla en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a *Certificación de días compensatorios del empleado del MTPS Yuri Omar Gómez Perla, correspondiente al año 2020 el cual se desempeña en esta institución con cargo nominal de motorista y cargo funcional como técnico en mantenimiento;* de conformidad a lo entregado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE.Y.G.**



*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las catorce horas con quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno.*



Katya Rodriguez